



Deinte m. c. c. xlv.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Elos Justos que deellan y qualquiera de los
Mald. de la Curia que ha quenta de Jansen para
los efectos que se tiene pedida de la J. Judicial
menuda pedida y se cumplida al Cal Justicia
Morales Justos para ello

Que la quenta dada de la administracion del d. auon
que se hizo a la proreccion anterior y por no haber
convenido de la Villa de Carreca algunos los aprobaban y apro-
baban para aligerar en todo y bajo las protestas de los d. auon
años y en consideracion a que con acuerdo de dicho auon
co. d. de los d. auon proximo pasado acordado de la
que a Pedro Fayel administrador del d. auon de la gra-
dificarse en su cargo con respecto que tubiera por el
pro de la administracion y que en todo fue por el d. auon
de Carreca y que por ende la quenta dada de Carreca se
alcanzados de la Fayel en la cantidad de mill e
veinte y un reales y tres m. a cada la Villa de Carreca
que ha de la cantidad de quenta de Carreca de
de la Fayel por via de gratificacion y en ayuda de
de muchos ramos de obligaciones de alguna de pago
de la Villa de Carreca en todo y en algunos

Bulas.

Se nombra por el d. auon de Carreca para Creacion
Pedro Sanz Espinosa de una d. auon de familia
abatis far. de la que se ha de pagar de Carreca
Que la quenta de la Villa de Carreca de la d. auon de
en Lion de Robles por los ramos de la d. auon de Carreca
Cinquenta y tres reales de la d. auon de Carreca
balleo por el d. auon con el d. auon de Carreca de la d. auon
de Carreca de la d. auon y a un contenido en

Aprobacion de la J. J.
de la d. auon de Carreca

